ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026.
Tipo de Presupuesto Asignado:	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	Aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, circulación, profesionalización e innovación del ecosistema artístico y cultural en el departamento del Atlántico.
Código BPIN No.:	202600000000594 - Fortalecimiento de la oferta de procesos e infraestructura cultural y artística para la vigencia 2026 en el departamento del Atlántico.
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	10 de septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
Dependencia solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	Que en la Constitución Política de la República de Colombia, se consagra en el artículo 70 que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad; que se reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país; y que se promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Que los Planes Nacionales de las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que corresponden a la línea de tiempo 2025 a 2035, tienen como propósito promover la creación y producción artística generando mecanismos de apoyo a los artistas y colectivos para el desarrollo de proyectos innovadores; fortalecer la circulación y el acceso a las artes, fomentando la distribución equitativa de las expresiones artísticas en diferentes territorios y comunidades; aportar en la sostenibilidad del sector artístico diseñando estrategias que permitan la estabilidad económica y profesional de los artistas; impulsar la formación y la educación artística integrando la educación artística en los diferentes niveles de formación y fomentar la participación ciudadana y la diversidad cultural asegurando que todas las comunidades tengan acceso a las manifestaciones artísticas. Que también propenden por la descentralización, la profesionalización del sector, el fortalecimiento de redes culturales regionales y la búsqueda de nuevas formas de financiación; asimismo, reconocen la urgencia de expandir la formación artística en las zonas rurales y de visibilizar, preservar y dinamizar el patrimonio artístico como un pilar esencial del desarrollo cultural, siendo instrumentos de política pública como una apuesta colectiva por garantizar derechos, dignificar la labor de quienes crean y posicionar el arte como fuerza vital del desarrollo humano, económico y social.

	Que el departamento del Atlántico se encuentra conformado por veintidós (22) municipios que, si bien comparten una historia común, presentan dinámicas culturales, sociales y económicas diversas; esta heterogeneidad representa una oportunidad invaluable para fortalecer procesos de desarrollo local basados en la cultura, especialmente en contextos rurales y periurbanos donde persisten brechas históricas de acceso a oportunidades y visibilidad. Que actualmente, muchos de estos territorios enfrentan desafíos significativos relacionados con la pérdida de saberes tradicionales, el debilitamiento de las prácticas culturales comunitarias y la limitada articulación entre la oferta cultural y los procesos de desarrollo territorial. Que, en algunos casos, las expresiones culturales locales carecen del apoyo necesario para su preservación, actualización y transmisión intergeneracional; a ello se suman fenómenos como el desplazamiento forzado, la expansión urbana desorganizada, la homogeneización cultural promovida por los medios globales y la escasa inversión en formación y difusión de la cultura en zonas rurales. En este contexto, se justifica plenamente una intervención orientada a la revitalización del patrimonio cultural, entendiendo el patrimonio no solo como objetos o tradiciones del pasado, sino como un conjunto de prácticas vivas que construyen identidad, fortalecen el tejido social y pueden generar ingresos dignos para las comunidades. Que el Atlántico envuelve un ecosistema artístico y cultural diverso, integrado por artistas, creadores, gestores culturales, agrupaciones, colectivos, organizaciones, portadores de tradición e instituciones públicas y privadas que desarrollan procesos en áreas como las artes escénicas, la danza, la música, las artes plásticas y otras manifestaciones culturales. Esta diversidad constituye un activo territorial para la construcción de identidad, la cohesión social, la participación ciudadana y el desarrollo de la economía cultural y creativa. No obstante, persisten limitaciones para la consolidación y sostenibilidad de ese ecosistema; en particular, se identifican oportunidades insuficientes de formación especializada y actualización; baja disponibilidad de escenarios para la creación, circulación y visibilización del talento; debilidades en la profesionalización, la gestión cultural y la apropiación de herramientas digitales; limitada articulación entre artistas, organizaciones, administraciones municipales e instituciones; y brechas territoriales en el acceso a la oferta pública cultural, especialmente para los actores ubicados fuera de Barranquilla (DEIP). Que la oferta institucional requiere, por tanto, una intervención articulada que trascienda la realización de actividades aisladas y que integre formación, creación, circulación, reconocimiento, innovación, profesionalización y cooperación territorial. Esta intervención garantiza mecanismos abiertos de convocatoria y participación, condiciones técnicas y logísticas adecuadas, acompañamiento especializado, documentación de resultados y capacidades que puedan permanecer en los actores y organizaciones después de finalizada la ejecución. Que la necesidad se concreta en doce (12) municipios priorizados del departamento: PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, CAMPO DE LA CRUZ, PONEDERA, POLO NUEVO, GALAPA, LURUACO, SABANALARGA, BARANOA, MANATÍ y CANDELARIA en los cuales se desarrollarán procesos de articulación institucional y sectorial, actividades de circulación teatral y acciones formativas dirigidas a los sectores de teatro y circo, danza, artes plásticas y música. Que el problema central consiste en la insuficiente capacidad del ecosistema artístico y cultural departamental para ofrecer, de manera articulada, descentralizada y sostenible, oportunidades de cualificación, creación, circulación, reconocimiento y proyección profesional a los actores culturales de

	los municipios priorizados: el cual se manifiesta en las siguientes dimensiones relacionadas entre sí: a) Limitado acceso a procesos continuos de formación, actualización y especialización artística. b) Insuficiencia de espacios y mecanismos para la circulación, presentación y reconocimiento del talento local. c) Debilidades en competencias de gestión, profesionalización, innovación y utilización de herramientas digitales. d) Escasa articulación entre artistas, colectivos, organizaciones culturales, autoridades municipales y entidades públicas y privadas. e) Persistencia de desigualdades territoriales para acceder a las oportunidades institucionales de formación y circulación cultural. Estas circunstancias restringen la sostenibilidad de los procesos creativos, reducen las posibilidades de intercambio de conocimientos, dificultan la consolidación de redes de cooperación y limitan la capacidad de los artistas y organizaciones para proyectar sus propuestas en escenarios profesionales y de circulación. Que el Decreto Departamental No. 000520 de 2004 “Por medio del cual se modifica la Gobernación del Departamento del Atlántico y se dictan otras disposiciones”, estipula en el artículo 5°, acoger en los siguientes términos la misión y funciones de la estructura orgánica de la administración departamental central: Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico: MISIÓN: Planear, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas culturales formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental y Nacional, a fin de acompañar administrativa y pedagógicamente a los distintos procesos culturales que se desarrollan en los municipios del departamento del Atlántico, promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, el desarrollo integral de los ciudadanos y la conservación del patrimonio cultural de las comunidades a través de la ejecución de distintos programas y proyectos. FUNCIONES: Asesorar al Gobernador en la definición, formulación y ejecución de políticas culturales; Diseñar el Plan de Desarrollo Cultural del departamento; Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de carácter cultural; Determinar los criterios para la asignación de los recursos estatales; Formular las estrategias culturales del departamento de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Cultura; Propiciar la integración del intercambio de comunicaciones entre las entidades culturales del departamento; Generar mecanismos que permitan la participación ciudadana para reafirmar la identidad cultural; Organizar y controlar el funcionamiento del sistema de información cultural y evaluar los indicadores de gestión; Orientar y dirigir la formulación de políticas, planes, proyectos y programas de la Biblioteca Departamental y las Bibliotecas Municipales. Que entre los proyectos de inversión pública a cargo de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio, que son viables técnica, económica y socialmente en la presente vigencia, se encuentra el denominado “Fortalecimiento de la oferta de procesos e infraestructura cultural y artística para la vigencia 2026 en el departamento del Atlántico.”, que responde al consecutivo 202600000000594 del Banco de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) y surge de la obligación de garantizar el acceso equitativo a la cultura, el fomento a la creación, la circulación y la formación artística, así como la preservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del Atlántico; este se plantea como un instrumento técnico y programático mediante el cual, la mencionada dependencia busca consolidar estrategias de acompañamiento, formación, promoción y circulación artística en los distintos municipios del departamento, en articulación con las entidades culturales locales y los agentes del sector. Que con la ejecución del presente proyecto, se alcanzará un ecosistema cultural departamental con mayores capacidades técnicas, creativas, organizativas y digitales; con espacios efectivos de circulación y reconocimiento; con mecanismos transparentes de acceso a la oferta pública; y con relaciones de

cooperación más estables entre los actores culturales y las instituciones; cuya intervención debe producir capacidades verificables y no limitarse a la prestación de servicios logísticos o a la realización de eventos.

Que se fortalecerán de manera verificable las capacidades y la articulación del ecosistema artístico y cultural de los municipios priorizados; donde los resultados directos materializarán: 1. Una ruta de articulación institucional y sectorial implementada en los doce municipios priorizados. 2. Actores culturales identificados, convocados y vinculados mediante procedimientos públicos y trazables. 3. Un proceso de circulación teatral que permita la selección, presentación y reconocimiento de diez agrupaciones. 4. Procesos especializados de formación en escritura dramática, danza, curaduría y portafolios digitales para músicos. 5. Artistas, creadores, gestores, agrupaciones y colectivos con mayores capacidades técnicas, creativas, metodológicas, curatoriales, organizativas y digitales. 6. Mejores herramientas para la presentación, promoción y circulación profesional de las propuestas artísticas. 7. Espacios de encuentro e intercambio que fortalezcan la cooperación entre actores culturales, organizaciones e instituciones.

Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante *"(…) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (…)"*. (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que, en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.

Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO es la siguiente:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO	
TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	Sesenta y cinco (65)
META ANUALIZADA	Quince (15)
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Eventos de promoción artística, cultural y patrimonial realizados incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial

META DE PRODUCTO	Realizar sesenta y cinco (65) eventos de promoción de artistas y salvaguarda del patrimonio en el Departamento del Atlántico incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2026	Quince (15)

* Tomado de Plan Estratégico Cultura VF, Vigencia 2026.

Que el Decreto 92 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", estipula:

> *Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.*

Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones", delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto.

Que se plantea la celebración de un Convenio de Asociación porque el propósito institucional no consiste simplemente en adquirir un conjunto de servicios logísticos, profesionales o de producción, pues la finalidad es integrar recursos, capacidades, experiencia, conocimiento sectorial y relaciones territoriales del departamento y de una entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar

	conjuntamente actividades vinculadas con las funciones públicas de fomento, formación, circulación y promoción cultural. Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020", modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico. Que la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, circulación, profesionalización e innovación del ecosistema artístico y cultural en el departamento del Atlántico. Y que la necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2026 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: Grupo [F] Servicios Segmento [93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos Familia [93140000] Servicios Comunitarios y Sociales Clase [93141700] Cultura Producto [93141702] Servicios de Promoción Cultural Código UNSPSC 93141702 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto:	Aunar esfuerzos para la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de los procesos de formación, creación, circulación, profesionalización e innovación del ecosistema artístico y cultural en el departamento del Atlántico.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	Con la suscripción del Convenio de Asociación, se busca: a) Fortalecer las capacidades técnicas, creativas y profesionales de los artistas, gestores culturales y demás actores del sector cultural del departamento del Atlántico, mediante procesos de formación especializada orientados al desarrollo de competencias artísticas, metodológicas y de gestión cultural. b) Promover la creación, circulación y visibilización de las manifestaciones artísticas del departamento, mediante la implementación de escenarios de participación, intercambio y reconocimiento que contribuyan a fortalecer el talento local y ampliar las oportunidades de proyección de los artistas del territorio. c) Impulsar procesos de profesionalización e innovación en los diferentes sectores artísticos, mediante el desarrollo de herramientas, conocimientos y estrategias que fortalezcan la gestión cultural, la apropiación de nuevas metodologías de trabajo y el acceso a oportunidades para el desarrollo del sector. d) Fortalecer la articulación entre artistas, organizaciones culturales, gestores, entidades territoriales y demás actores del ecosistema cultural

del departamento, promoviendo espacios de cooperación, intercambio de experiencias y construcción de redes que favorezcan la sostenibilidad de los procesos culturales.

e) Contribuir al fortalecimiento de la oferta cultural del departamento mediante la implementación de acciones orientadas al desarrollo de procesos de formación, creación y circulación artística que promuevan la participación de los diferentes sectores culturales y aporten al reconocimiento de la diversidad cultural del Atlántico.
f) Promover el acceso equitativo a oportunidades de formación y fortalecimiento artístico mediante procesos de convocatoria pública que garanticen la participación de los actores culturales de los municipios del departamento, favoreciendo la inclusión, la transparencia y el desarrollo territorial de la cultura.

FASE I. SOCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.

Esta fase corresponde al proceso inicial de socialización de la estrategia “Cultura que Transforma” ante las entidades, dependencias, administraciones municipales y actores institucionales relacionados con el sector cultural del departamento del Atlántico. Su propósito será presentar el alcance, objetivos, componentes, metodología y ruta de ejecución de la estrategia, generando un marco común de comprensión y facilitando la coordinación necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades previstas.

Durante esta fase se realizarán encuentros de socialización y articulación con las entidades y referentes institucionales correspondientes, en los cuales se presentarán las líneas de intervención de la estrategia, los sectores artísticos priorizados, los mecanismos de convocatoria, los criterios de participación, el cronograma general y las responsabilidades asociadas al acompañamiento territorial. Estos espacios permitirán identificar canales de comunicación, facilitar la convocatoria de los actores culturales y coordinar las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades en los diferentes municipios.

La fase tendrá igualmente un carácter de articulación territorial, buscando que las administraciones municipales, enlaces de cultura, casas de cultura, oficinas o dependencias relacionadas y demás actores institucionales conozcan oportunamente la estrategia y puedan apoyar su difusión y desarrollo; de esta manera, la intervención no se limitará a una ejecución centralizada, sino que promoverá la participación y cooperación de los diferentes territorios que conforman el departamento. Como resultado de esta fase se contará con la socialización institucional de la estrategia, acuerdos de articulación territorial, canales de comunicación definidos y condiciones iniciales para la implementación de las convocatorias y actividades contempladas en las siguientes fases del proyecto.

FASE I	Socialización y articulación Institucional
Propósito	Presentar y articular la estrategia con las entidades y actores institucionales del territorio.
Acciones	Socialización del proyecto, presentación de componentes, articulación territorial, coordinación de convocatorias y definición de canales de comunicación.
Actores	Entidades departamentales, administraciones municipales, enlaces de cultura, casas de cultura y demás actores institucionales relacionados.
Enfoque	Articulación institucional, territorial y participativa.
Resultado	Entidades informadas y articuladas, canales de coordinación establecidos y condiciones preparatorias para la ejecución de las actividades.
Evidencias	Registros de asistencia, registros fotográficos.

FASE II. DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Esta fase constituye el componente operativo de Cultura que Transforma y comprende la implementación de las acciones artísticas y formativas previstas para el fortalecimiento del ecosistema cultural del departamento. Su desarrollo parte de un proceso organizado de convocatoria y selección, seguido de la ejecución de las actividades de formación, creación y circulación definidas en el proyecto.

ETAPA 1. ACTIVIDAD: FESTIVAL DE TEATRO.

El Festival de Teatro se desarrollará mediante un proceso de convocatoria pública dirigido a los grupos de teatro de los municipios focalizados en las subregiones Centro y Oriental del departamento del Atlántico, con el propósito de identificar, seleccionar y visibilizar propuestas escénicas que representen el talento artístico de los territorios y generar espacios de circulación, intercambio y encuentro entre los diferentes colectivos teatrales.

Para el desarrollo de esta actividad se realizará inicialmente un proceso de articulación y focalización territorial mediante mesas de trabajo con representantes del sector cultural y actores institucionales de los municipios priorizados, facilitando la difusión de la convocatoria y la participación de los grupos de teatro. La intervención tendrá cobertura en dos (2) zonas, una zona integrada para efectos de esta actividad por los municipios de PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, CAMPO DE LA CRUZ, PONEDERA y POLO NUEVO, y otra zona conformada por GALAPA, LURUACO, SABANALARGA, BARANOA, MANATÍ Y CANDELARIA. A través de esta focalización se promoverá la participación de los grupos teatrales existentes en estos territorios, procurando ampliar las oportunidades de circulación y reconocimiento del talento artístico municipal.

Posteriormente, se estructurará y divulgará una convocatoria pública, en la cual se establecerán los términos de participación, requisitos de inscripción, plazos, condiciones técnicas, restricciones, características de las propuestas, temática y criterios de evaluación. Las obras o puestas en escena participantes deberán ser aptas para todo público, garantizando que los contenidos presentados sean pertinentes para los diferentes públicos que asistirán a las jornadas del Festival. Como mecanismo de postulación, cada grupo participante deberá presentar una muestra audiovisual de su puesta en escena, mediante un video previamente publicado en la plataforma YouTube, cuyo enlace será suministrado durante el proceso de inscripción. Esta modalidad permitirá establecer un mecanismo homogéneo de presentación de las propuestas y facilitará el proceso de valoración por parte del equipo encargado de la evaluación y selección. Una vez finalizado el proceso de recepción, se realizará la valoración de las propuestas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria, seleccionando cinco (5) grupos de la subregión Oriental y cinco (5) grupos de la subregión Centro, para un total de diez (10) grupos finalistas, quienes serán convocados a participar en las jornadas presenciales del Festival.

El Festival se desarrollará mediante dos (2) jornadas de circulación teatral, una correspondiente a la subregión Oriental y otra a la subregión Centro. Cada jornada se realizará en un municipio que permita agrupar y facilitar la participación de los municipios que integran la respectiva subregión, procurando condiciones adecuadas para la presentación de las obras, la asistencia del público y el encuentro entre los diferentes grupos participantes. Las jornadas tendrán una duración de un (1) día y se realizarán durante el fin de semana, favoreciendo la participación de artistas, familias, comunidades y público en general.

Durante las jornadas, los grupos seleccionados tendrán la oportunidad de presentar sus propuestas escénicas ante el público, generando un espacio de circulación, reconocimiento, intercambio de experiencias y fortalecimiento de las artes escénicas en el departamento. Como mecanismo de reconocimiento y estímulo a la participación, cada uno de los diez (10) grupos seleccionados recibirá un estímulo de igual valor, garantizando condiciones de equidad entre los participantes y reconociendo su aporte al desarrollo de la actividad cultural del territorio.

Finalmente, el desarrollo de la actividad contará con un proceso de documentación y memoria que permitirá consolidar las evidencias de la convocatoria, selección y realización del Festival, mediante actas, registros de inscripción, listados de participantes, piezas de difusión, registros fotográficos y audiovisuales, programación, soportes de entrega de estímulos e informe de ejecución, contribuyendo a la visibilización de los resultados y a la construcción de memoria de los procesos culturales desarrollados en el marco de Cultura que Transforma.

Acción	Producto / Resultado	Evidencia
Mesas de trabajo	Mesas de articulación con actores del sector	listados de asistencia y registros fotográficos
Convocatoria	Convocatoria pública estructurada y divulgada	Piezas de difusión y publicaciones
Postulación	Propuestas teatrales recibidas	Enlaces de videos y base de participantes
Evaluación	Grupos seleccionados	Acta de evaluación y listado de seleccionados
Festival Centro	Jornada de circulación teatral	Registro fotográfico, audiovisual, asistencia y programación
Festival Oriental	Jornada de circulación teatral	Registro fotográfico, audiovisual, asistencia y programación
Estímulos	Estímulo entregado a los grupos participantes	Actas y soportes de entrega
Memoria	Memoria del festival	Registro fotográfico y audiovisual

ETAPA 2. ACTIVIDAD: TALLER DE ESCRITURA DRAMÁTICA.

El Taller de Escritura Dramática se desarrollará como un proceso de formación dirigido a actores, directores, dramaturgos, integrantes de grupos de teatro, artistas circenses y demás personas vinculadas al sector de las artes escénicas de los doce (12) municipios priorizados del departamento del Atlántico, la intervención tendrá cobertura igualmente en dos zonas, integradas por: 1) PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, CAMPO DE LA CRUZ , PONEDERA Y POLO NUEVO 2) GALAPA, LURUACO, SABANALARGA, BARANOA, MANATÍ y CANDELARIA; con el propósito de fortalecer sus capacidades creativas y proporcionar herramientas conceptuales, metodológicas y prácticas para la construcción, desarrollo y estructuración de textos y propuestas dramáticas.

Como etapa previa al desarrollo de la actividad, se realizará un proceso de articulación con el sector cultural, mediante mesas de trabajo y encuentros con actores, organizaciones, enlaces de cultura y referentes institucionales de los municipios, con el propósito de socializar el proceso formativo, identificar potenciales participantes, establecer canales de comunicación y facilitar la difusión de la convocatoria. Esta etapa permitirá realizar una adecuada focalización territorial, promover la participación de los diferentes municipios y garantizar que la información relacionada con requisitos, fechas, lugares y condiciones de participación llegue oportunamente a los actores vinculados al teatro y al circo.

Posteriormente, se desarrollará la convocatoria pública e inscripción de participantes, dirigida a personas vinculadas al sector teatro y circo de los municipios priorizados. El proceso de inscripción permitirá identificar y organizar a los participantes de acuerdo con la programación territorial definida, procurando condiciones de participación amplia, equitativa y organizada. Una vez consolidada la base de participantes, se establecerán los grupos, espacios y programación correspondientes para el desarrollo de las jornadas.

El proceso estará conformado por cuatro (4) jornadas de formación, y en cada jornada se desarrollarán tres (3) talleres, para un total de doce (12) talleres de Escritura Dramática. Esta estructura permitirá desarrollar un proceso progresivo de aprendizaje, combinando contenidos conceptuales, ejercicios prácticos, actividades de escritura, análisis de textos, construcción de personajes, situaciones dramáticas, escenas y demás herramientas relacionadas con la creación dramatúrgica, de acuerdo con la metodología definida por el profesional responsable.

Las jornadas serán orientadas por un docente o profesional experto en escritura dramática, quien estará a cargo del desarrollo metodológico y pedagógico del proceso. Cada taller contará con las ayudas didácticas y audiovisuales necesarias para facilitar la comprensión de los contenidos y promover una metodología participativa, práctica y orientada a la creación. Se dispondrán espacios idóneos para el desarrollo de las actividades, con condiciones adecuadas de infraestructura, iluminación, ventilación, mobiliario y recursos técnicos, incluyendo mesas de trabajo que faciliten los ejercicios individuales y colectivos, el intercambio de ideas y la construcción conjunta de propuestas.

Para garantizar una atención integral a los participantes, el proyecto dispondrá de los componentes logísticos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada jornada, incluyendo hidratación y refrigerios. De igual manera, a cada participante se le entregará un kit de formación compuesto por un cuaderno y un bolígrafo, destinado al desarrollo de los ejercicios y actividades prácticas durante el proceso.

El desarrollo de esta actividad contribuirá al fortalecimiento del componente de Creación y Especialización del Modelo CREA, al proporcionar herramientas que permitan a los participantes avanzar en sus procesos creativos y desarrollar capacidades aplicables a sus propios grupos, colectivos y proyectos de artes escénicas. De esta manera, el proceso formativo no se limitará a la transmisión de conocimientos, sino que buscará generar herramientas prácticas que puedan permanecer y ser utilizadas posteriormente por los actores culturales participantes.

Finalmente, se realizará la documentación y sistematización de la actividad mediante soportes de articulación, convocatoria, difusión e inscripción, bases de participantes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y audiovisuales, materiales pedagógicos, soportes de entrega de kits e informe de ejecución, permitiendo verificar el desarrollo de las cuatro jornadas, los doce talleres y los resultados alcanzados.

Acción	Producto / Resultado	Evidencia
Mesas de trabajo con el sector	Articulación con actores, organizaciones y referentes del sector teatro y circo de los 12 municipios priorizados	Listados de asistencia y registros fotográficos
Difusión y socialización	Actividad socializada y difundida en los 12 municipios del priorizados	Publicaciones y soportes de difusión
Focalización territorial	Identificación y vinculación de actores del sector teatro y circo	Base de datos y matriz de focalización

Convocatoria pública	Convocatoria estructurada y divulgada para el proceso formativo	Piezas de difusión y publicaciones
Inscripción	Participantes inscritos y organizados para el proceso de formación	Formularios de inscripción, base de datos y listados de participantes
Organización logística y técnica	Espacios, mobiliario, ayudas didácticas y condiciones técnicas dispuestas	Registros fotográficos,
Jornadas de formación	4 jornadas de formación, cada una con 3 talleres	Listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales
Talleres de Escritura Dramática	12 talleres de Escritura Dramática desarrollados	Material pedagógico, ejercicios desarrollados, registros fotográficos y audiovisuales
Atención logística	Hidratación y refrigerios suministrados durante las jornadas	Soportes de entrega y registros fotográficos
Kit de formación	Kit individual entregado a los participantes: cuaderno y bolígrafo	Formatos o actas de entrega y registro fotográfico
Memoria y sistematización	Resultados del proceso formativo documentados y consolidados	Bases de participantes, registros fotográficos y audiovisuales y anexos

ETAPA 3 ACTIVIDAD: FORMACIÓN EN DANZA / LABORATORIO DE DANZA.

El Laboratorio de Danza se desarrollará como un proceso de formación y fortalecimiento dirigido a artistas, bailarines, instructores, coreógrafos, integrantes de grupos y colectivos y demás actores vinculados al sector danza de los doce (12) municipios priorizados del departamento del Atlántico, con el propósito de brindar herramientas que contribuyan al fortalecimiento de sus capacidades artísticas, técnicas y creativas, promoviendo espacios de aprendizaje, experimentación, intercambio de experiencias y construcción colectiva alrededor de las prácticas dancísticas.

Como etapa previa al desarrollo del laboratorio, se realizará un proceso de articulación con el sector cultural, mediante mesas de trabajo y encuentros con artistas, colectivos, organizaciones, enlaces de cultura y referentes institucionales de los municipios, con el propósito de socializar la actividad, identificar actores interesados, establecer canales de comunicación y facilitar la difusión del proceso. Esta etapa permitirá desarrollar una adecuada focalización territorial y promover la participación de representantes del sector danza de los diferentes municipios del departamento.

Posteriormente, se realizará la convocatoria pública e inscripción de participantes, estableciendo los requisitos y condiciones para acceder al proceso formativo. La convocatoria estará dirigida al sector danza, procurando garantizar condiciones de participación amplia y equitativa. A partir de las inscripciones recibidas se realizará la organización y consolidación del grupo de participantes, teniendo en cuenta el cupo establecido para el desarrollo del laboratorio.

El proceso estará conformado por cuatro (4) jornadas de formación, y en cada jornada se desarrollarán tres (3) talleres, para un total de doce (12) talleres de formación en danza. Los contenidos estarán orientados al fortalecimiento de las

capacidades de los participantes y podrán abordar, de acuerdo con la orientación metodológica del profesional responsable, aspectos relacionados con el movimiento corporal, expresión, creación, composición, exploración del lenguaje dancístico, construcción coreográfica y herramientas para el desarrollo de procesos artísticos en danza.

Las jornadas serán orientadas por un profesional idóneo y con experiencia en el sector de la danza, quien estará a cargo del desarrollo metodológico y pedagógico del laboratorio. Las actividades se desarrollarán en un espacio adecuado para la práctica dancística, que cuente con las condiciones necesarias de infraestructura, seguridad, ventilación, iluminación, amplitud y demás características requeridas para el desarrollo de ejercicios corporales y actividades prácticas. El espacio contará además con mesas de trabajo y los recursos técnicos y didácticos necesarios para complementar los diferentes momentos del proceso formativo. La metodología del laboratorio combinará formación, experimentación y práctica, propiciando la participación de los asistentes y el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diferentes actores del sector. Se buscará que los participantes puedan fortalecer sus herramientas individuales y colectivas, así como incorporar nuevos elementos que puedan ser aplicados posteriormente en sus procesos, grupos y organizaciones culturales.

Para garantizar una atención integral durante el desarrollo de las jornadas, se dispondrá de los componentes logísticos y técnicos necesarios, incluyendo hidratación, refrigerios y almuerzos para los participantes. De igual manera, a cada participante se le entregará un kit de formación compuesto por un cuaderno y un bolígrafo, como herramienta de apoyo para el desarrollo de las actividades y el registro de aprendizajes y experiencias. El Laboratorio de Danza contribuirá al fortalecimiento de los componentes de Creación y Especialización del Modelo CREA, generando un espacio de cualificación, experimentación y encuentro para los actores del sector danza.

Asimismo, permitirá fortalecer la articulación entre artistas y colectivos de los diferentes municipios, promoviendo el intercambio de conocimientos y la consolidación de capacidades que contribuyan al desarrollo del ecosistema artístico y cultural del departamento.

Finalmente, se realizará la documentación y sistematización de la actividad mediante soportes de articulación, convocatoria, difusión, focalización e inscripción, bases de participantes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y audiovisuales, materiales pedagógicos, soportes de atención logística, entrega de kits e informe de ejecución, permitiendo consolidar la memoria y los resultados del proceso.

Acción	Producto / Resultado	Evidencia
Mesas de trabajo con el sector	Articulación con artistas, colectivos, organizaciones y referentes del sector danza de los 12 municipios priorizados	Listados de asistencia, registros fotográficos y
Difusión y socialización	Laboratorio socializado y difundido en los 12 municipios priorizados	Publicaciones y soportes de difusión
Focalización territorial	Identificación de actores y colectivos vinculados al sector danza	Base de datos y matriz de focalización
Convocatoria pública	Convocatoria estructurada y divulgada para participar en el Laboratorio de Danza	Piezas de difusión y publicaciones

Inscripción	Participantes inscritos y organizados para el proceso formativo	Base de datos y listados de participantes
Organización logística y técnica	Espacio adecuado, mobiliario, ayudas didácticas y condiciones técnicas dispuestas	Registros fotográficos, soportes logísticos
Jornadas de formación	4 jornadas de formación, cada una con 3 talleres	Listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales
Talleres de danza	12 talleres de formación y experimentación dancística desarrollados	Material pedagógico, ejercicios, registros fotográficos y audiovisuales
Atención logística	Refrigerios, hidratación y almuerzos suministrados a los participantes	Soportes de entrega y registros fotográficos
Kit de formación	Kit individual entregado a los participantes: cuaderno y bolígrafo	Registro fotográfico
Memoria y sistematización	Resultados del Laboratorio de Danza documentados y consolidados	Informe final, bases de participantes, registros fotográficos y audiovisuales y anexos

ETAPA 4 ACTIVIDAD: TALLER “¿CÓMO CONVERTIRTE EN CURADOR?”.

El taller “¿Cómo convertirte en curador?” se desarrollará como un proceso de formación dirigido a artistas plásticos de doce (12) municipios seleccionados del departamento del Atlántico, con el propósito de brindar herramientas conceptuales y prácticas que permitan fortalecer sus capacidades para la realización de procesos curatoriales, ampliando sus conocimientos sobre la selección, organización, interpretación y presentación de obras y propuestas artísticas. Como etapa previa al desarrollo de la actividad, se realizará un proceso de articulación con el sector de las artes plásticas, mediante mesas de trabajo y encuentros con artistas, colectivos, organizaciones, enlaces de cultura y referentes institucionales de los municipios focalizados. Estos espacios permitirán socializar la actividad, identificar potenciales participantes, establecer canales de comunicación y facilitar la difusión de la convocatoria.

A partir de este proceso se realizará la focalización territorial en los doce (12) municipios priorizados, promoviendo la participación de artistas plásticos interesados en fortalecer sus conocimientos y capacidades en materia de curaduría. Posteriormente, se desarrollará una convocatoria pública e inscripción, en la cual se establecerán los requisitos, condiciones y mecanismos de participación, garantizando un proceso organizado y transparente para la vinculación de los artistas interesados.

El proceso formativo estará conformado por cuatro (4) jornadas, y en cada jornada se desarrollarán tres (3) talleres, para un total de doce (12) talleres. Las actividades serán orientadas por un profesional con experiencia como curador, quien desarrollará una metodología teórico-práctica orientada a proporcionar a las personas participantes herramientas para comprender y desarrollar procesos curatoriales aplicables a sus propias propuestas y proyectos artísticos.

Los contenidos abordarán de acuerdo con la orientación metodológica definida por el profesional responsable, aspectos relacionados con la conceptualización de una propuesta curatorial, selección y organización de obras, construcción de discursos curatoriales, criterios de valoración, montaje, presentación de exposiciones y relación entre las obras, los artistas y los públicos.

Se promoverá igualmente el análisis y ejercicio práctico de los conocimientos adquiridos, de manera que los participantes puedan aproximarse al desarrollo de propuestas curatoriales propias. Las jornadas se desarrollarán en un espacio adecuado para el desarrollo de procesos de formación artística, con condiciones apropiadas de infraestructura, iluminación, ventilación, mobiliario y recursos técnicos. El espacio contará con mesas de trabajo, ayudas didácticas y recursos audiovisuales necesarios para facilitar los ejercicios individuales y colectivos, el análisis de propuestas y el intercambio de conocimientos entre los participantes.

Para garantizar una atención adecuada durante las jornadas, se dispondrán los componentes logísticos y técnicos necesarios, incluyendo refrigerios e hidratación para los asistentes. De igual manera, a cada participante se le entregará un kit de formación compuesto por un cuaderno y un bolígrafo, como herramienta de apoyo para el desarrollo de las actividades y el registro de los contenidos trabajados. El taller contribuirá al fortalecimiento de los componentes de Especialización y Creación del Modelo CREA, al brindar a los artistas plásticos herramientas que permitan ampliar sus capacidades y generar nuevas posibilidades de participación en procesos expositivos y curatoriales. Asimismo, favorecerá el fortalecimiento de las capacidades del sector de las artes plásticas en los municipios focalizados y la generación de nuevas dinámicas de creación, circulación y reconocimiento de las propuestas artísticas del departamento.

Finalmente, se realizará la documentación y sistematización del proceso mediante soportes de articulación, convocatoria, difusión, focalización e inscripción, bases de participantes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y audiovisuales, materiales pedagógicos, soportes de atención logística, entrega de kits e informe de ejecución, permitiendo consolidar la memoria y los resultados de los doce talleres desarrollados.

Acción	Producto / Resultado	Evidencia
Mesas de trabajo con el sector	Articulación con artistas, colectivos, organizaciones y referentes del sector de artes plásticas	Listados de asistencia, registros fotográficos y soportes de articulación
Difusión y socialización	Taller socializado en los municipios focalizados	Publicaciones y soportes de difusión
Focalización territorial	Artistas plásticos identificados en los 12 municipios priorizados	Base de datos y matriz de focalización
Convocatoria pública	Convocatoria estructurada y divulgada para participar en el taller	Términos de convocatoria, piezas de difusión y publicaciones
Inscripción	Artistas inscritos y organizados para el proceso formativo	Formularios de inscripción, base de datos y listados de participantes
Organización logística y técnica	Espacio adecuado, mesas de trabajo, ayudas didácticas y recursos audiovisuales dispuestos	Registros fotográficos, soportes logísticos
Jornadas de formación	4 jornadas de formación, cada una con 3 talleres	Listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales
Talleres de curaduría	12 talleres de formación en procesos curatoriales desarrollados	Material pedagógico, ejercicios prácticos, registros fotográficos y audiovisuales

Atención logística	Refrigerios e hidratación suministrados a los participantes	Soportes de entrega y registros fotográficos
Kit de formación	Kit individual entregado: cuaderno y bolígrafo	Registro fotográfico
Memoria y sistematización	Resultados del proceso formativo documentados y consolidados	Informe, registros fotográficos y audiovisuales y anexos

ETAPA 5 ACTIVIDAD: FORMACIÓN EN PORTAFOLIOS DIGITALES PARA MÚSICOS.

La Formación en Portafolios Digitales se desarrollará como un proceso de cualificación dirigido a músicos, intérpretes, agrupaciones, solistas, compositores y demás actores vinculados al sector musical de doce (12) municipios seleccionados del departamento del Atlántico, con el propósito de fortalecer sus capacidades para la presentación, promoción y circulación de sus servicios y propuestas artísticas mediante herramientas digitales que contribuyan a mejorar su visibilidad y proyección profesional.

Como etapa previa al desarrollo de la actividad, se realizará un proceso de articulación con el sector musical, mediante mesas de trabajo y encuentros con artistas, agrupaciones, organizaciones, enlaces de cultura y referentes institucionales de los municipios focalizados. Estos espacios permitirán socializar la actividad, identificar potenciales participantes, establecer mecanismos de comunicación y facilitar la difusión de la convocatoria. Posteriormente, se realizará la focalización territorial, convocatoria pública e inscripción de los músicos interesados en participar.

El proceso estará dirigido a los actores del sector musical de los doce (12) municipios priorizados, procurando garantizar condiciones de participación amplia y equitativa. A partir de las inscripciones se organizarán los participantes y se establecerá la programación de las jornadas de acuerdo con la distribución territorial definida para la ejecución del proyecto. El proceso estará conformado por cuatro (4) jornadas de formación, y en cada jornada se desarrollarán tres (3) talleres, para un total de doce (12) talleres de formación en portafolios digitales.

El proceso estará orientado por un profesional experto en la materia, quien proporcionará herramientas prácticas para que los participantes puedan estructurar y fortalecer sus portafolios digitales, organizar la información relacionada con sus servicios y propuestas artísticas y mejorar la manera en que presentan su trayectoria, experiencia y oferta cultural ante diferentes públicos y escenarios. Los talleres se desarrollarán mediante una metodología práctica y participativa, combinando contenidos conceptuales, ejercicios individuales y actividades de construcción de herramientas aplicables a los procesos profesionales de los participantes. Se promoverá el uso estratégico de recursos digitales para fortalecer la presentación y visibilización de los músicos, facilitando la construcción de materiales que puedan ser utilizados posteriormente para procesos de circulación, contratación, promoción y gestión artística. Las jornadas se desarrollarán en espacios adecuados para procesos de formación, con condiciones apropiadas de infraestructura, comodidad, iluminación, ventilación, mobiliario y recursos técnicos. Se dispondrán mesas de trabajo, ayudas audiovisuales y didácticas necesarias para facilitar el desarrollo de los ejercicios y actividades prácticas, así como los recursos técnicos requeridos para el adecuado desarrollo de la formación.

Para garantizar una atención integral a los participantes, se dispondrán los componentes logísticos y técnicos necesarios, incluyendo refrigerios e hidratación durante las jornadas. De igual manera, a cada participante se le

entregará un kit de formación compuesto por un cuaderno y un bolígrafo, como herramienta de apoyo para el desarrollo de las actividades y el registro de los contenidos trabajados. La actividad contribuirá al fortalecimiento de los componentes de Especialización, Innovación y Articulación del Modelo CREA, al incorporar herramientas contemporáneas para la profesionalización y proyección del sector musical. El fortalecimiento de las capacidades digitales permitirá que los participantes cuenten con mejores herramientas para presentar sus propuestas, ampliar sus oportunidades de circulación y generar nuevas posibilidades de relacionamiento con escenarios, organizaciones, instituciones y potenciales contratantes.

Finalmente, se realizará la documentación y sistematización del proceso mediante soportes de articulación, convocatoria, difusión, focalización e inscripción, bases de participantes, registros de asistencia, evidencias fotográficas y audiovisuales, materiales pedagógicos, ejercicios desarrollados, soportes de atención logística, entrega de kits e informe de ejecución, permitiendo consolidar la memoria y los resultados de los doce talleres desarrollados.

Acción	Producto / Resultado	Evidencia
Mesas de trabajo con el sector	Articulación con músicos, agrupaciones, organizaciones y referentes del sector musical	Listados de asistencia, registros fotográficos y soportes de articulación
Difusión y socialización	Formación socializada en los municipios focalizados	Publicaciones y soportes de difusión
Focalización territorial	Músicos identificados en los 12 municipios priorizados	Base de datos y matriz de focalización
Convocatoria pública	Convocatoria estructurada y divulgada para participar en la formación	Piezas de difusión y publicaciones
Inscripción	Músicos inscritos y organizados para el proceso formativo	Base de datos y listados de participantes
Organización logística y técnica	Espacios, mesas de trabajo, ayudas audiovisuales y didácticas dispuestas	Registros fotográficos, soportes logísticos
Jornadas de formación	4 jornadas de formación, cada una con 3 talleres	Listados de asistencia, registros fotográficos y audiovisuales
Talleres de Portafolios Digitales	12 talleres de formación en portafolios digitales desarrollados	Material pedagógico, ejercicios desarrollados, registros fotográficos y audiovisuales
Atención logística	Refrigerios e hidratación suministrados a los participantes	Soportes de entrega y registros fotográficos
Kit de formación	Kit individual entregado: cuaderno y bolígrafo	Formatos o actas de entrega y registro fotográfico
Memoria y sistematización	Resultados del proceso de formación documentados y consolidados	Informe final, registros fotográficos y audiovisuales y anexos

CAPACIDAD TÉCNICA: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo del Proyecto.
ANOTACIÓN: Se deberá acatar lo dispuesto en los lineamientos técnicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la implementación de

	cines foros públicos, cortometrajes, documentales y piezas audiovisuales; así como obedecer a los protocolos normativos vigentes para evitar infracciones a los derechos de autor, morales, patrimoniales y conexos. De la misma manera, promover el cumplimiento de lo señalado en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1 Fundamentos Jurídicos:	La Constitución Política de la República de Colombia, establece: *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.* La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina: *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.* *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:* *a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el*

	sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución. El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna: *ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.* *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)* En concordancia con lo anterior, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.

	4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, que consiste en A) GERENTE DEL PROYECTO: Persona natural con título en ciencias administrativas, económicas, contables o ciencias humanas y sociales, y /o proyectos, carreras afines; con seis (6) años de experiencia en supervisión de contratos de operación logística y gestión de proyectos. B) IN HOUSE: Persona natural con título en ciencias administrativas, económicas, contables y/o carreras afines, con tres (3) años de experiencia en operación logística, técnica, administrativa y financiera, además de manejo con comunidades, minorías étnicas, campesinas, organizaciones comunitarias. C) COORDINADOR DE EVENTO: Persona natural con formación técnica o tecnológica o profesional o con terminación de materias de pregrado en hotelería y turismo, administración de empresas, administración logística, administración de turismo, mercadeo, publicidad, negocios internacionales o relaciones públicas o carreras afines, con dos (2) años de experiencia en la atención de comunidades, minorías étnicas, entre otras de acuerdo a su contexto socio cultural, montaje desmontaje de escenarios, protocolos de bioseguridad en aforo, alimentos y bebidas y protocolos de eventos. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación, es decir, procesos de formación, creación, circulación, profesionalización e innovación del ecosistema artístico y cultural. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.

	5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del Convenio:	El valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir asciende a la suma de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.142.857.142). Discriminado de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000); y el aporte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($642.857.142).
6.2 Forma de realizar el desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **6.2.1.1** Un primer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. **6.2.1.2** Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte del cincuenta por ciento (50%) de ejecución y avance técnico y financiero del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.1.3** Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades y acreditación de la ejecución de los recursos del asociado expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales **6.2.2 Por el ASOCIADO:** **6.2.2.1** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mantendrá los recursos correspondientes a la financiación, ejecutando directamente aquellos en las actividades del Convenio. EL DEPARTAMENTO verificará durante la ejecución, la efectiva destinación de dichos recursos al cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, según la discriminación de rubros y porcentajes determinados en la Propuesta.

6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal
202601780	04/08/2026	$1.500.000.000	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación

6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

6.5 Criterios de Selección:

De conformidad con el artículo 5° del Decreto No. 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:

6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:

Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_i}{V_{max}}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor del aporte más alto.
- V_i: Es el valor del aporte de cada una de las propuestas "i".

6.5.2 Evaluación por no sanciones:

Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.

6.6 Criterios de Desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor

	puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.6.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.6.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.6.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.6.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.6.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.10** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta

	presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	En los municipios del departamento del Atlántico: PALMAR DE VARELA, SABANAGRANDE, SANTO TOMÁS, CAMPO DE LA CRUZ, PONEDERA, POLO NUEVO, GALAPA, LURUACO, SABANALARGA, BARANOA, MANATÍ y CANDELARIA.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.4.1** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.4.2** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **7.4.3** Poner a disposición del proyecto los recursos operativos necesarios para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.4.4** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.4.5** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.4.6** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

	7.4.7 Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.4.8** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.4.9** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.4.10** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.4.11** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.4.12** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.4.13** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **7.4.14** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.4.15** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.4.16** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**7.5.1** Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología,

	equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos. **7.5.2** Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión. **7.5.3** Llevar a cabo las siguientes acciones específicas: FASE I. Socialización y articulación institucional. FASE II. Desarrollo de actividades culturales. Etapa 1. Festival de teatro. Etapa 2. Taller de escritura dramática. Etapa 3. Formación en danza / laboratorio de danza. Etapa 4. Taller "¿cómo convertirte en curador?". Etapa 5. Formación en portafolios digitales para músicos. **7.5.4** Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación. **7.5.5** Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación. **7.5.6** Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Convenio. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones. **7.5.7** Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos. **7.5.8** Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes. **7.5.9** Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO. **7.5.10** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>C.C 1.140.833.772</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio</td></tr></table>
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de

	cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2 Documentos en caso de no competencia:** **7.7.2.1** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.2.2** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2.3** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.2.4** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.2.5** Formato Único de Hoja de Vida. **7.7.2.6** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.2.6.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.2.6.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.2.6.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.2.6.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **7.7.2.7** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **7.7.2.8** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.9** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.10** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.2.11** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.2.12** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES) **7.7.2.13** Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **7.7.2.14** Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. **7.7.2.15** Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías exigidas:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACTUAL	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SMLV	Vigencia igual al plazo d elconvenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio			X	SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas

7.9 Firma:	
NOMBRES Y APELLIDOS	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
CARGO	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02
PROYECTÓ / ELABORÓ	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	General	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas deficientes de los	Recibo de informes no acordes con los	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor	En la etapa de planeación	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	operacional	La legalización del convenio no se haga en los plazos	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos para la	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la Legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La contratación del personal de la ESAL para el	Incumplimiento en el desarrollo de las	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de	En el estudio previo Durante la ejecución del
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados en los plazos	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de	3	2	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de	2	2	4	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que los colaboradores o empleados	Inconvenientes en los pagos al	3	2	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
6	Regulatorios	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Se afectaría las condiciones iniciales	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RISEGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en	Durante la ejecución del convenio